



RESOLUCIÓN N°58
18 de mayo del 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO.14 EL 26 DE FEBRERO DEL 2018 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN Y DE CORRUPCIÓN EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ-ADELI.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 92 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y numeral 2 del artículo 11 del Decreto municipal No.1309 de 2012 y el Acuerdo 005 del 20 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto municipal No.1421 de 2011 y transformada por medio del Acuerdo No.1309 de 2012, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal corresponde a las entidades de su clase.
- b. Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal f) "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos".
- c. Que el Decreto Nacional No.2145 de 1999, establece en su artículo 13 que, es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes actualizaciones necesarias de tal manera que sean soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico Corporativo y el Plan de Acción de la Agencia.
- d. Que por medio de la Ley 1474 de 2011 se hace necesario la creación de estrategias de lucha anticorrupción y de atención al ciudadano, dentro de las



cuales se debe incorporar el mapa de riesgos de corrupción de la entidad y las medidas para su mitigación.

- e. Que el Decreto 1499 del 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector función público, en su artículo 2.2.23.1 establece que *“El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades”*.
- f. Que el Decreto 338 de 2019 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su capítulo 7 la creación de la Red Anticorrupción, el cual está conformado por lo jefes de control interno o quien haga sus veces y tiene como finalidad la identificación y tratamiento a posibles actos de corrupción.
- g. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública pone a disposición la “Guía para la administración y el diseño de controles en entidades públicas” versión 5 de diciembre del 2020, por medio de cual se exponen los lineamientos generales para la administración de riesgos de gestión, corrupción y tecnológicos por parte de las entidades públicas.
- h. Que la entidad por su naturaleza requiere la revisión, modificación e implementación de lineamientos y directrices para la administración de los riesgos identificados mediante el que hacer de cada uno de sus funcionarios, por medio de las cuales se contribuya a la cultura de la transparencia y legalidad en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
- i. Que Mediante Resolución Nro. 14 del 26 de febrero del 2018 se adoptan las políticas generales para la gestión de los riesgos administrativos y de corrupción en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI.
- j. Que en virtud de las modificaciones del Plan Estratégico Corporativo 2020-2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELI, mediante Acuerdo 01 del 19 de abril de 2021, donde se incorporan cambios al mapa de procesos de la entidad y dando cumplimiento a los nuevos lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, se hace necesario actualizar los procesos generales para la gestión de riesgos en la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución No.14 del 26 de febrero del 2018, por medio de la cual se adoptó las Políticas Generales para la Gestión del Riesgo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI.

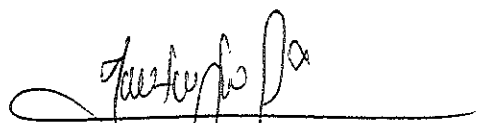
ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR la Política para la Administración de los Riesgos de Gestión y de Corrupción, como lineamientos generales para los riesgos identificados desde la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, la cual será parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR los lineamientos contenidos en la Política para la Administración de los Riesgos de Gestión y de Corrupción en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, aprobada mediante sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 12 de mayo de 2021, por tanto, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes a los riesgos existentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Itagüí a los 18 días del mes de mayo del 2021.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



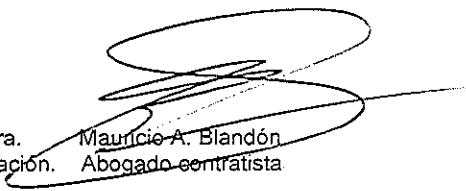
JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerencia General ADELI



Proyectó: Carlos Adolfo Muñoz Londoño.
Control Interno



Revisó: Johana Martínez Parra.
Jefe Oficina de Planeación.



Mauricio A. Blandón
Abogado contratista

